



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

PROTOCOLIZACION NRO. 0476

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR SIEMENS S.A. A FAVOR DE GABRIEL LELEK ABELLO, CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2009, LAS RAZONES DE MARGINACION, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 25 de noviembre de 2009

Di 10 copias

==*~*~*==

SIEMENS

Señor Doctor
Felipe Iturrualdo Dávalos
Notario Vigésimo Quinto Del Cantón
Quito

Presente.-

Nombre Santiago Reyes
Departamento Jurídico / Fiscal

Telefono 593 2943983

Fax 593 2943901

E-mail santiago.reyes@siemens.com

Nuestra ref.: JF/003/0809
Ciudad, fecha Quito, 24. Noviembre 2009

Señor Notario,

Sírvase otórganos su firma notarial y protocolizar el Poder Especial otorgado por SIEMENS S.A. a favor del señor Gabriel Lelek Abello. Además solicitamos la entrega de 10 copias certificadas.

Atentamente,



Ab. Santiago Reyes Mena
MAT C.A.Q. No. 8420

Siemens S.A.

Sede principal: Quito, D.M. Calle Manuel Zambrano - Conmutadores (593.2) 2943900 - Fax: (593.2) 2943901

Sucursales: Guayaquil Avenida Daule KM 14.5 - Guayaquil - Teléfono (593.4) 2160050

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0004171

Felipe Iturralde

NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA No. 000291

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: SIEMENS S.A.
A FAVOR DE: GABRIEL LELEK ABELLO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y seis (26) de enero del año dos mil nueve, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, los señores EDGAR PALACIOS GUTIERREZ Y LEONARDO GOMEZ SARMIENTO, en sus calidades de Gerente General y Gerente Comercial Administrativo y Financiero, respectivamente y como tales representantes legales de compañías SIEMENS S.A. como se desprende de los nombramientos que se adjuntan, a

RAZON: - Aprobado el Poder mediante Resolución Nro. 09 Q.U. 000816, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de febrero del 2009. - QUITO. -

Marcelo Icaza Ponce

SRM

1 la que en adelante se la podrá denominar "MANDANTE"
2 comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad,
3 estado civil casado y soltero, en su orden, domiciliados en esta ciudad de
4 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligar a la
5 sociedad que representan, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta
6 que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. Seño
7 Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
8 una de poder al tenor de las siguientes cláusulas: Primera
9 Comparecientes.- Comparece a la celebración de la presente Escritura
10 Pública, la Compañía SIEMENS S.A. debidamente representada por los
11 señores Edgar Palacios Gutiérrez y Leonardo Gómez Sarmiento, en sus
12 calidades de Gerente General y Gerente Comercial Administrativo y
13 Financiero respectivamente y como tales representantes legales de la
14 compañía.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
15 colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casado
16 soltero en su orden, y capaces para contratar y obligar a la sociedad que
17 ellos representan.- Segunda.- Antecedentes.- Uno.- Por Escritura Pública
18 otorgada el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario
19 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de julio de mil novecientos
21 setenta y cinco, se constituyó la Compañía SIEMENS S.A.- Dos.- La última
22 reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía fue otorgada
23 mediante escritura pública, celebrada el cero ocho de agosto del dos mil seis
24 ante la Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Quito, la Doctora María
25 Augusta Baca Serrano, Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Quito,
26 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de septiembre
27 de dos mil seis.- Tres.- Con fecha doce de julio de dos mil siete, se otorgó
28 mediante Escritura Pública, el último aumento de capital y reforma de los

6

5

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



MANDANTE
yores de edad
en esta ciudad
ntratar y obligar
ra pública la
el siguiente
rgo sírvase ins
áusulas: Prime
presente. Escr
presentada por
Sarmiento, en
il Administrativo
tes legales de
d, de nacional
tado civil, casac
a la sociedad
r Escritura Pub
inco ante el No
ra, e inscrita e
de mil novecie
A.- Dos.- La u
pañía fue otorg
sto del dos mil
o, la Doctora
e del Cantón
ince de septiem
mil siete, se ot
l y reformada

1 Estatutos Sociales de la compañía SIEMENS S.A., ante el Notario Vigésimo
2 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos; e inscrita en el
3 Registro Mercantil del mismo Cantón el día tres de septiembre de dos mil
4 siete.- Tercera.- Poder.- Los señores Edgar Palacios Gutiérrez y Leonardo
5 Gómez Sarmiento, en sus calidades de Gerente General y Gerente
6 Comercial Administrativo y Financiero, en base a la a la resolución tomada
7 por la Junta por la Junta de Accionistas Extraordinaria y Universal de
8 Accionistas de quince de diciembre de dos mil ocho, resuelven: Uno.-)
9 Nombrar al señor Gabriel Lelek Abello como Factor y Gerente de la Sucursal
10 de SIEMENS S.A., en la ciudad Guayaquil.- Dos.-) Otorgan un Poder
11 Especial al señor Gabriel Lelek Abello, para que éste, en su calidad de Factor
12 y Gerente de la Sucursal Guayaquil de la empresa SIEMENS S.A., actuando
13 siempre conjuntamente con un apoderado especial de la sucursal de
14 Guayaquil de la empresa SIEMENS S.A. o conjuntamente con un
15 Representante Legal de SIEMENS S.A., realice todo acto necesario para el
16 normal desenvolvimiento de las actividades y gestiones de la sucursal de la
17 Compañía SIEMENS S.A. en la ciudad de Guayaquil, exclusivamente en el
18 territorio asignado a esta sucursal.- Los comparecientes otorgan las
19 facultades y atribuciones de las que se hallan investidos y que son
20 requeridas para representar efectivamente a la compañía a favor del señor
21 Gabriel Lelek Abello y le facultan a lo siguiente: Uno.- Representar a la
22 sociedad ante toda clase de autoridades, entidades y funcionarios públicos
23 de carácter judicial, político, fiscal o administrativo; efectuar gestiones,
24 interponer reclamos, peticiones y recursos ante esos mismos funcionarios;
25 firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas para licitaciones o
26 contrataciones del sector público o privado, a nombre de la sociedad o en
27 consorcio o asociación o en representación o por cuenta de terceros,
28 pudiendo efectuar todos los actos jurídicos que sean necesarios al efecto,

SIEM

6

1 notificarse de decisiones y providencias, firmar los contratos respectivos
2 garantizarlos mediante el otorgamiento de fianzas bancarias o de seguros
3 otras garantías; retirar bienes, mercancías, equipos, elementos
4 encomiendas y correspondencia de las oficinas de correos, telegrafos
5 aduanas, ferrocarriles, puertos, zonas francas, empresas de transporte
6 otras.- Dos.- Entre las facultades y poderes que se otorgan están
7 comparecer a juicios personalmente o por medio de otro y defender en todos
8 las acciones, juicios y demás que sean iniciados contra la compañía
9 también llegar a acordar, arreglar con todos y cada una de las personas, toda
10 acción, cuentas y demandas que subsistan o estén por ocurrir entre la
11 compañía y estos. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial
12 que se requiera al efecto.- Se entenderá que el señor Gabriel Lelek Abel
13 se reserva las facultades otorgadas para ejercerlas personalmente.- Tres.
14 Celebrar todos aquellos contratos cuya celebración se requiera para la buena
15 marcha de la sucursal, sean ellos laborales, civiles, comerciales y
16 administrativos.- Todas las facultades otorgadas a través del presente
17 instrumento se conceden únicamente para los asuntos que tengan relación
18 en el manejo de los negocios y la administración de la sucursal en el territorio
19 asignado a la misma, sin limitación de cuantía.- Cuarta.- Plazo.- El mandante
20 otorga este poder por plazo de un año, prorrogable por un período igual a
21 éste. El mandante podrá concluir este poder en cualquier momento cuando
22 decida revocarlo expresamente.- Usted señor Notario se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA
24 AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
25 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santiago
26 Reyes Mena con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos veinte
27 del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta
28 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere. y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0004181



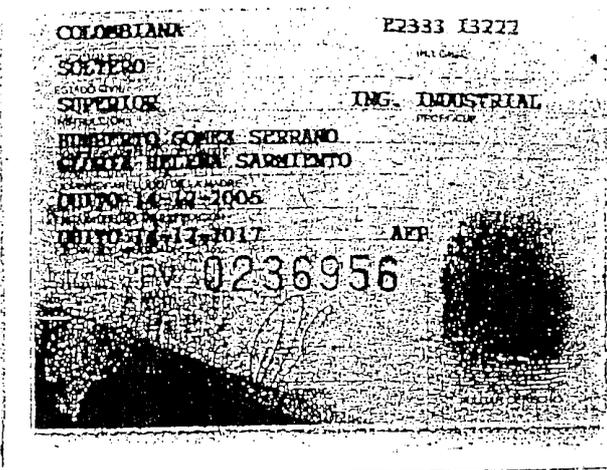
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR PALACIOS GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
SIEMENS S.A.
PASAP.

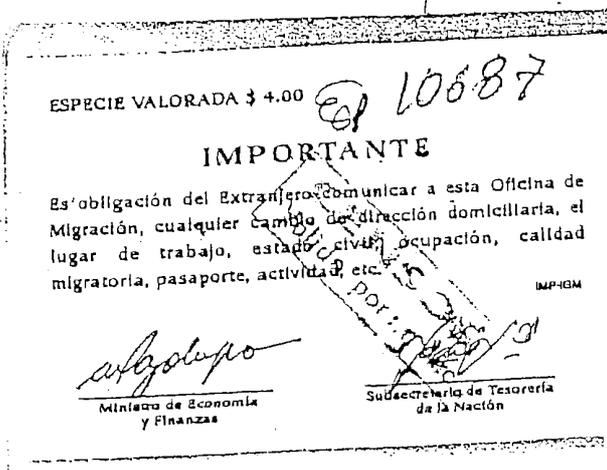
LEONARDO GOMEZ SARMIENTO
GERENTE COMERCIAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SIEMENS S.A.
C.I.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0004173

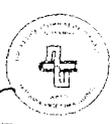


respectivo
de seguridad
elementos
os, teléfonos
e transporte
rganización
ender en
a compañías
personas
currir en
mandato judicial
el Leleka
mente
para la
comerciales
del presente
ngan relación
en el territorio
- El mandato
eriodo igual
nento cuando
á agregar
ento. - HASTA
as ratificadas
jado Santiago
cientos veint
ento de
so requiere



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 26 ENE. 2009

DR. FELIPE ITURRUTE DAVALOS
NOTARIO





PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

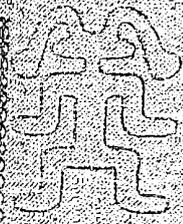


Rh: _____

[Signature]
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Registro de Impresión de Tumbona



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: COD. PAIS / CODE COUNTRY: PASAPORTE / V. / PASSPORT / V.

COL

CC 79470598

PALACIOS GUTIERREZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

EDGAR

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

28 ABR 1968 BOGOTÁ D.C.

SEXO / SEX: LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE

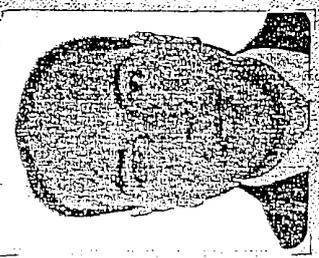
M BOGOTÁ CALLE 100 28 SEP 2005

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: AUTORIDAD / AUTHORITY

28 SEP 2015

KATIA M. CALLEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100

PASAPORTE
PASSPORT



NOIARIA MIPERIMA MINTO DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 26 ENE. 2009

DR. FELIPE IBERNIZZI BAVALOS
NOTARIO



ESPACIO
EN BLANCO

0004175 33535



Quito, 6 de Agosto de 2007

Señor
Leonardo Adolfo Gómez Sarmiento.
Presente

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 literal b) de los estatutos sociales de SIEMENS S.A., me permito nombrar a usted, GERENTE COMERCIAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de SIEMENS S.A., por el período de tres años.

Siemens S. A., procedió a reformar y codificar sus estatutos, según consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito el 8 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 137, bajo el No. 2440 el 15 de septiembre del 2006; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, Usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, conjuntamente con otro Representante Legal.

En espera de su aceptación, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Heinz Willi Consul
Presidente del Directorio
Siemens Sociedad Anónima

Acepto el nombramiento que antecede
Quito, 6 de Agosto de 2007

Leonardo Adolfo Gómez Sarmiento.
Cédula Identidad No. 172283362-9
Gerente Comercial Administrativo y Financiero

CONSTITUCION: 20 de Mayo de 1975
NOTARIO: Séptimo
INSCRIPCION: bajo el No. 36, Tomo 7 del 7 de Julio de 1975

Esta designación se aprobó en la sesión de Directorio No. 21 de SIEMENS S.A. de fecha 06 de agosto del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8.850 del Registro,

de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 24 AGO. 2007

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Caybot Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA VENEZOLANA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 26 A.G.O. 2007

DR. FELIPE MIRACÓE DAVALOS
NOTARIO



Qu
Ser
EDC
Pre
De n
Teng
de 21
perio
Siem
públic
agost
de se
de lo
Empre
En es
Atenta
Santia
Secret
Sieme
Acepto
Quito,
E
EDGAR
Pasap
Gerent
CONS
NOTAF
INSCR



Quito, 16 de julio del 2008

Señor EDGAR PALACIOS GUTIERREZ
Presente

En mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted que el Directorio de la empresa, reunido el día 16 de julio de 2008, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de SIEMENS S.A., por el período estatutario de tres (3) años.

Siemens S. A., procedió a reformar y codificar sus estatutos, según consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito el 8 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 137, bajo el No. 2440 el 15 de septiembre del 2006; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, Usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conjuntamente con otro Representante Legal.

En espera de su aceptación, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Santiago Reyes Mend

Santiago Reyes Mend
Secretario Ad Hoc del Directorio
Siemens Sociedad Anónima

Acepto el nombramiento que antecede
Quito, 16 de julio de 2008.

Edgar Palacios G

EDGAR PALACIOS GUTIERREZ
Pasaporte colombiano No. CC79470598
Gerente General

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 26 ENERO 2009

DR. FELIPE GUERRA DE DAVALOS
NOTARIO



CONSTITUCION: 20 de Mayo de 1975
NOTARIO: Séptimo
INSCRIPCION: bajo el No. 36, Tomo 7 del 7 de Julio de 1975

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8656 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 04 AGO. 2008

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0004177

NÚMERO RUC: 1790219526001
RAZÓN SOCIAL: SIEMENS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SIEMENS
CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: CHAVEZ ZABALA EDWIN FERNANDO



FECHA DE INICIO ACTIVIDADES: 07/07/1975 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 07/07/1975
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION

DIRECCION PRINCIPAL:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COLLALOMA Calle: MANUEL
RAMBRANO Número: S/N Intersacción: AV. 5 DE DICIEMBRE Edificio: SIEMENS Referencia ubicación: FRENTE A
RAMIKOS Email: francis.vega@siemens.com Teléfono Trabajo: 022943800 Fax: 022943801

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO TRANSACCIONAL
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

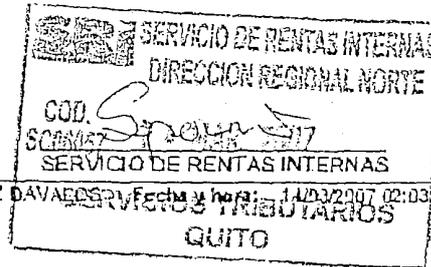
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

COMPETENCIA: REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Handwritten signature]

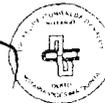
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



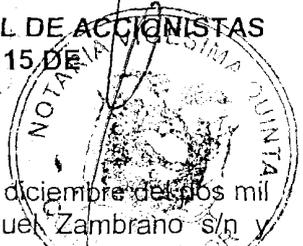
FECHA DE EMISIÓN: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS **FECHA Y HORA:** 14/03/2007 02:03:22

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **26 ENE. 2009**

DR FELIPE TURRALPE DAVALOS
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SIEMENS S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2008



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Manuel Zambrano S/n y Panamericana Norte Km 2 1/2, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Edgar Palacios Gutiérrez, Gerente General de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de los miembros del principales y suplente del Directorio para el período de tres años de conformidad con el artículo veinte y seis reformado del Estatutos Social de la compañía;
3. Revocatoria del Poder Especial como Factor y Gerente de la Sucursal de SIEMENS S.A. en la ciudad de Guayaquil al señor Gustavo Aníbal Jaramillo Camino y Nombramiento como Poder Especial de Factor y Gerente de la Sucursal de SIEMENS S.A. en la ciudad de Guayaquil al señor Gabriel Lelek Abello, y autorizan a los representantes legales para que en revoquen el Poder Especial como Factor del señor Jaramillo y otorguen el Poder Especial como Factor al señor Lelek.
4. Autorización para el cambio de auditores de la Firma KPMG por la firma consultora Ernest & Young.
5. Conocer y resolver sobre la reforma e incorporación de un nuevo artículo al Estatuto social de la empresa.
6. Conocer y resolver sobre la reforma al artículo segundo del Estatuto social de la empresa.
7. Conocer y resolver sobre la reforma y aprobación de Aumento de Capital de la compañía.
8. Designar una comisión para que redacte la correspondiente acta.
9. Aprobación del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

[Handwritten signature]

Representado la totalidad del capital pagado de la Compañía SIEMENS S.A., los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 11h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Leonardo Gómez Sarmiento, y con la presencia de los accionistas de la Compañía: **SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT**, debidamente representada por el señor Santiago Reyes Mena, conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de un millón seiscientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho (1'672.998) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **SIEMENS S.A.**, debidamente representadas por el mismo señor Santiago Reyes Mena, conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta General, el Gerente General señor Edgar Palacios Gutiérrez.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc, somete a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, y esta por unanimidad resuelve:

1. Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y se da constancia que el representante de las accionistas que representan la totalidad del capital social acepta conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicados.
2. Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad nombrar como Directores Principales a los siguientes señores: Heinz Willi Cónsul, Hans Peter Fend y Edgar Palacios Gutiérrez; y como Director Suplente actuará el señor Leonardo Gómez Sarmiento que tiene nombramiento vigente de Gerente Comercial, Administrativo y Financiero.
3. La Junta de Accionistas una vez realizadas varias deliberaciones deciden de forma unánime, por un lado, revocar el Poder Especial como Factor y Gerente de Sucursal de SIEMENS S.A. en la ciudad de Guayaquil a favor del señor Gustavo Aníbal Jaramillo Camino; y, por otro lado, otorgan un Poder Especial como Factor y Gerente de Sucursal de SIEMENS S.A. en la ciudad de Guayaquil al señor Gabriel Miroslav Lelek Abello.

La Junta de Accionista resuelven por unanimidad autorizar a los representantes legales de SIEMENS S.A. para que suscriban: a) la Escritura de Revocatoria del Poder Especial de Factor otorgado al Jaramillo Camino; y, b) la Escritura por la cual otorga el Poder de Factor a favor del señor Lelek Abello y realicen toda tramitación necesaria para su perfeccionamiento legal.

4. La Junta de Accionistas una vez evaluadas las acciones de la compañía auditora KPMG considera conveniente cambiar de compañía auditora. Por lo que la Junta de accionistas de forma unánime autoriza a los representantes legales a tomar las acciones necesarias para que la compañía auditora Ernest & Young haga las funciones de auditor de SIEMENS S.A.
5. Acto seguido toma la palabra el señor Santiago Reyes Mena en su calidad de representante de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), quien manifiesta que dicha compañía esta interesada en que todos los directivos de Siemens S.A. (Ecuador) cumplan con las regulaciones expedidas desde Alemania, para lo cual propone que dicha obligatoriedad se eleve a rango estatutario. Al efecto propone la adición a los Estatutos Sociales de la compañía un nuevo artículo, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 49º.- OBLIGATORIEDAD DE RESOLUCIONES: Debido a su inclusión en el Consorcio Siemens, Siemens Sociedad Anónima (Ecuador) tiene un interés fundamental en una colaboración que funcione dentro del grupo empresarial. Esto tiene como condición previa, que las reglamentaciones internas de Siemens Aktiengesellschaft a nivel mundial y de las sociedades pertenecientes al Consorcio Siemens que tengan una competencia de línea guía transversal a las sociedades ("reglamentaciones internas"), encuentren una aplicación que sea de la mayor envergadura dentro del Consorcio Siemens.

Debido a lo anterior y como pertenecientes al Grupo Mundial Siemens, como los únicos asociados con derecho a voto, nosotros resolvemos lo siguiente:

El Presidente del Directorio (Dirección de Negocios) y el Vicepresidente del Directorio (miembro responsable para el Sector Financiero de la Dirección de Negocios, en lo subsiguiente "Dirección de Negocios" de la sociedad, son instruidos para:

- (1) informarse continuamente sobre las regulaciones internas.
- (2) revisar si es posible llevar a cabo la transformación de las regulaciones internas de la sociedad, teniendo en cuenta el derecho y la ley aplicable.

Una
Accion
y se p
la Jur
Comp.
realice
6. La
Ma
20t
esp
soc



Si la revisión llega a un resultado positivo, la Dirección de Negocios tiene que tomar todas las medidas necesarias para modificar las regulaciones internas oportunamente y de informar inmediatamente a la oficina emisora y a la oficina centralmente responsable dentro del Consorcio Siemens acerca de dicha modificación, mediante la presentación de la documentación respectiva.

Si la Dirección de Negocios obtiene el resultado que no puede transformar las regulaciones internas debido a razones legales o que sólo las puede transformar mediante modificaciones en la sociedad, entonces la Dirección de Negocios tiene que informarle de inmediato a la oficina emisora y a la oficina centralmente responsable del Consorcio Siemens para la transformación de las regulaciones internas, mediante la presentación de las razones. Hasta la aclaración definitiva de la forma en que se realice la modificación, la Dirección de Negocios está encargada de transformar las regulaciones internas, hasta donde esto sea legalmente posible, de tal suerte que corresponda lo más cercanamente al sentido y al fin de la regulación.

- (3) las regulaciones existentes que se encuentren en contradicción con las regulaciones internas, se deben dejar sin vigor, mediante la respectiva modificación de las regulaciones internas.
- (4) después de la transformación de las regulaciones internas, se deben realizar todas las medidas necesarias para asegurar su continuo cumplimiento y el control regular del cumplimiento.
- (5) informar inmediatamente a la oficina emisora y a la oficina centralmente responsable dentro del Consorcio Siemens que conoce de las modificaciones a las regulaciones internas, tan pronto que ya no se puedan aplicar o que ya no se puedan aplicar ilimitadamente en la sociedad, debido a razones legales.
- (6) documentar comedidamente el proceso de información, revisión, transformación y retroalimentación regulado bajo (1) a (5), con respecto a las regulaciones internas.
- (7) establecer e imponer los deberes bajo (1) a (6), haciendo valer también los derechos de participación de la sociedad en empresas asociadas, en las cuales la sociedad tiene la mayoría de los derechos de votación.

En el caso de un nuevo nombramiento del Presidente de Directorio (Presidente de la Dirección de Negocios) o Vicepresidente de Directorio (miembro responsable para el Sector Financiero de la Dirección de Negocios); la persona que será nombrada por la Junta de Accionistas o de la Junta Directiva, debe ser informada acerca de los deberes que resultan de lo dispuestos en los presentes estatutos y especialmente del artículo 48 de los mismos.

Una vez leída la anterior proposición y sometida a consideración de los señores Accionistas, estos la aprueban por unanimidad, ordenando se de cumplimiento a la misma y se ponga en conocimiento de todos los administradores de la compañía. Adicionalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía para suscriban la Escritura que trate sobre esta reforma de Estatutos Sociales y realicen toda tramitación necesaria para su perfeccionamiento legal.

La Junta de Accionistas, luego de deliberar por varios minutos sobre la emisión del Mandato Constitucional No. 8 de la Asamblea Nacional del Ecuador el 1 de mayo del 2008 y el surgimiento de la figura jurídica denominada "servicios técnicos especializados", decide resolver de forma unánime reformar el artículo 2 del Estatuto social de la empresa con el siguiente texto:

ARTICULO 2º.- El objeto de la sociedad comprende las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, distribución, arrendamiento, suministro, mantenimiento,

compraventa, explotación y comercio en general de equipos, elementos, productos, sistemas de energía eléctrica, electrónicos, médico-quirúrgicos, hospitalarios, telecomunicaciones y procesamiento de datos, así como programas de aplicación para todo tipo de computadores, equipos y servicios de informática y software para cualquier aplicación, servicios de ingeniería y asesoramiento, y en general la celebración de todo acto o contrato relacionado con el fin principal, tales como contratos para la ejecución y pago de plazos de proyectos públicos u obras públicas o privadas para energía, telecomunicaciones, transporte, señalización, convenios de asociación e integración consorcio o unión temporal para la realización, ejecución, operación u/o explotación comercial de tales proyectos con terceros, los de representación de agencia comercial, intermediación mercantil de proveedores nacionales y extranjeros de todos los productos, equipos y bienes antes mencionados. Para extranjeros de todos los productos, equipos y bienes antes mencionados. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, transferir bienes muebles e inmuebles y celebrar todo tipo de operaciones bancarias, cuando así convenga a su desarrollo. Además podrá brindar servicios técnicos especializados en función del presente objeto de la sociedad.

Cuando así lo acuerde su Junta General de Accionistas, con las formalidades de ley, la sociedad podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades permitidas por la Ley de Compañías.

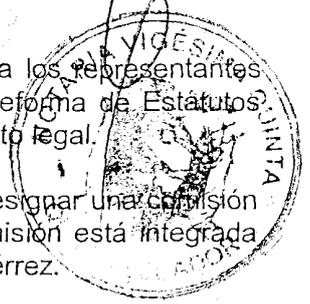
Adicionalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía para suscriban la Escritura que trate sobre esta reforma de Estatutos Sociales y realicen toda tramitación necesaria para su perfeccionamiento legal.

7. Con relación a este punto, la Junta de Accionistas luego de varios minutos de discusión decidió resolver por unanimidad sobre la reforma y aprobación de Aumento de Capital de la compañía, el mismo que se llevará a cabo en numerarios por parte del accionista SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania). Una vez perfeccionado el aumento de capital en la forma señalada anteriormente el Capital Suscrito y pagado de la Empresa se encontrará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (USD\$)	AUMENTO CAPITAL (USD\$)	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO ACCIONES
SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT	6'691.992,00	3'650.000,00	10'341.992,00	2'585.498
SIEMENS S.A. (COLOMBIA)	8,00	00,00	8,00	2
TOTAL	6'692.000,00	3'650.000,00	10'342.000,00	2'585.500

Sobre la reforma al estatuto social, la Junta General resolvió por unanimidad: Como consecuencia de las decisiones adoptadas por la presente Junta General de Accionistas sobre el Aumento de Capital, se reforme el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en lo futuro dirá:

ARTICULO 5°.- El Capital de la sociedad asciende al monto de diez millones trescientos cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10'342.000,00) dividido en dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientas acciones ordinarias nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4.00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y pagadas, numeradas de la cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno a la dos, cinco, ocho, cinco, cinco, cinco, cero, cero.



mentos, produ...
os, hospitalari...
de aplicaci...
oftware para...
celebraci...
itos para la...
radas para...
ciaci...
raci...
le agencia...
le todos los...
s productos...
ociedad pod...
do tipo de...
ndar servic...

Adicionalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañia para suscriban la Escritura de Aumento y reforma de Estatutos Sociales y realicen toda tramitaci3n necesaria para su perfeccionamiento legal.

Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad designar una comisi3n para que redacte la correspondiente la presente acta. Dicha comisi3n est3 integrada por los señores Leonardo G3mez Sarmiento y Edgar Palacios Guti3rrez.

Se da lectura a la presente Acta de Junta de Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad, al tiempo que se dispone incorporar al expediente los siguientes documentos:

- Orden del D3a de la Junta Universal de Accionistas.
- Carta Poder que present3 el señor Santiago Reyes Mena como representante de Siemens Aktiengesellschaft.
- Carta Poder que present3 el señor Santiago Reyes Mena como representante de Siemens S.A. (Colombia).

ormalidades de...
itidas por la...

a los represent...
re esta reforma...
cionamiento lega...

Concluye la Junta General de Accionistas siendo 13:50, firmando para constancia el Presidente Ad Hoc, el representante de la accionista de la Compañia, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

minutos de disc...
Aumento de Cap...
parte del accion...
cionado el aumen...
ito y pagado de...
iguiente cuadro:

~~SR. LEONARDO GOMEZ SARMIENTO~~
~~PRESIDENTE AD HOC~~

SR. EDGAR PALACIOS GUTIERREZ
SECRETARIO

TAL	NUMER
IAL	ACCION
(D\$)	
392,00	2'585
00	
000,00	2'585

SR. SANTIAGO REYES MENA
REPRESENTANDO A SIEMENS
AKTIENGESELLSCHAFT

SR. SANTIAGO REYES MENA
REPRESENTANDO A SIEMENS S.A.
(COLOMBIA)

unanimidad:
eral de Accion...
atuto Social

Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
Nº..... otorgada ante mi el y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a,

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO PÙBLICO QUINTO
DEL CANT3N QUITO

: millones tres...
SD\$ 10'342.000...
cciones ordina...
'USD\$4.00) de...
ero, cero, cero,

Se otorgó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a siete de septiembre del dos mil nueve.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Iturralde Dávalos'.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía SIEMENS S.A., celebrada en esta Notaria con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.IJ.0816, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil nueve, mediante la cual se DISPONE que se tome al margen de la matriz de constitución de la compañía que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, con fecha veinte y seis de enero del año dos mil nueve, se REVOCA el poder especial otorgado por la compañía a favor de Gustavo Jaramillo Camino; de la misma manera se toma nota al margen de la matriz de constitución de la compañía que con fecha veinte y seis de enero del año dos mil nueve, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quito de Quito, la compañía otorga poder especial a favor de Gabriel Lalek Abello.- sellada y firmada en Quito, siete de octubre del año dos mil nueve.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09 – Q.IJ – 00816, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de febrero del 2009, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de PODER ESPECIAL otorgado por SIEMENS S.A. a favor de GABRIEL LELEK ABELLO, y de la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL otorgada por SIEMENS S.A. a favor de GUSTAVO JARAMILLO CAMINO, celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de enero del 2009, de la Aprobación del Poder antes indicado y de la Revocatoria del Poder otorgado por Siemens S.A. a favor de Gustavo Jaramillo Camino, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 07 de octubre de 2009.

Firma manuscrita de Felipe Iturralde Dávalos.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





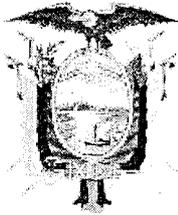
No. 16181

FICO: Que con fecha trece de Agosto del dos mil nueve, y en cumplimiento de lo ordenado en la **Resolución No. 09-Q-IJ-0816**, dictada el 25 de Febrero del 2009, **Rectificada mediante Resolución No. 09-Q-IJ-2644**, dictada el 29 de Junio del 2009, ambas por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, se inscribieron las presentes escrituras públicas de: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, que otorgó la compañía SIEMENS S. A., a favor de GUSTAVO JARAMILLO CAMINO, y otorgamiento de un nuevo **PODER ESPECIAL otorgado por la compañía SIEMENS S. A., a favor de GABRIEL LELEK ABELLO**, de fojas 79.388 a 79.429, Registro Mercantil número 15.330.- **2.-** Se tomó nota de esta escritura de Revocatoria, a foja 16.227 del Registro Mercantil del 2007, al margen de la inscripción respectiva.- **3.- CERTIFICO:** Que con fecha trece de Agosto del dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de acuerdo con la Ley, bajo el número 628-A un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil nueve.



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 36 del Registro Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs 283, Tomo 7.- Quedan archivadas las **QUINTAS COPIAS** Certificadas de las Escrituras Públicas de **PODER** que la Compañía “ **SIEMENS S. A.** ”, confiere a favor del **SR. GABRIEL LELEK ABELLO**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. GUSTAVO JARAMILLO CAMINO**, otorgada el 26 de enero del 2.009 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal c), de la Resolución No.- **09.Q.IJ. 0816** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de febrero del 2.009.- Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas, (2) otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de enero del 2009 que contienen el Poder que los representantes legales de la compañía SIEMENS S.A., confieren a favor del señor Gabriel Lelek Abello para que en su calidad de Factor de Comercio administre la sucursal que la compañía referida tiene en la ciudad de Guayaquil; así como la revocatoria del mandato que aquella concedió al señor Gustavo Jaramillo Camino;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTTE.09.020 de 17 de febrero del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el texto íntegro del poder conferido al señor Gabriel Lelek Abello y revocatoria de poder de factor de comercio que dicha compañía concedió al señor Gustavo Jaramillo Camino con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que contiene el poder de factor de comercio otorgado a favor del señor Gabriel Lelek Abello y la revocatoria de mandato que la compañía SIEMENS S.A., concedió al señor Gustavo Jaramillo Camino y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, b) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba el poder de factor de comercio que se otorga para administrar dicha sucursal; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de la revocatoria del mandato al margen de la inscripción del poder conferido al señor Gustavo Jaramillo Camino, de 6 de marzo del 2007.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas de Poder y Revocatoria de Factor de Comercio, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 FEB. 2009**

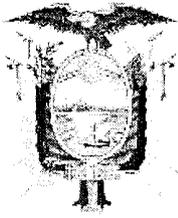
Dr. Marcelo Icaza Ponce

CRP/cmf.
Exp. 1891
T. 2652, 2653

COMUNICACION DE COMPAÑIAS
COPIA DEL ORIGINAL

08 ABR 2009

SECRETARIO GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 36 del Registro Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs 283, Tomo 7.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal c), de la Resolución No.- **09.Q.IJ. 0816** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de febrero del 2.009.- Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Reyes Mena, profesional con matrícula número ocho mil cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial otorgado por SIEMENS S.A. a favor de Gabriel Lelek Abello, con fecha veintiséis (26) de enero del dos mil nueve (2009), las razones de marginación, la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

